SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL — GOBIERNO NACIONAL

ORDEN DE SERVICIO Nº 04	O.C. Institucional Nº

Nivel de Entidad:	12	Fecha de Emisión :	16/12/2.013
Entidad:	1		
Unidad Compradora (Código SICP)	1573		
ID del Llamado:	252.054	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Adquisicion de Polizas de Seguros Varios			
Proveedor:	Aseguradora del Sur S.A.	RUC:	80031893-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Seguro contra incendio	Año			1	6.500.000	6.500.000
2	2	Seguro contra equipos informaticos	Año			1	15.000.000	15.000.000
3	3	Seguro contra equipos electronicos	Año			1	7.250.000	7.250.000
4	4	Seguro contra muebles enseres y equipos	Año			1	2.250.000	2.250.000
5	5	Seguro de vehiculos	Año			1	35.000.000	35.000.000
TOTAL								66.000.000

SON GUARANÍES: Sesenta y seis millones.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: de diciembre de 2.013	Hasta: 31 de Diciembre de 2.013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 3 (Tres) días a partir de la Recepción de la Orden de Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: Fulgencio R. Moreno y Parapiti - Direcc. Gral. de Administración y Finanzas - SEN

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanazas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	6	1	0	260	10	1	99	66.000.000
						Total:			66.000.000

Lic. CARLOS A. PRETTE M. Director Gerente Aseguradora del Sur S.A.	16-12-2013	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.